SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE

Doy fee que oy primero de Henero deste año de mil setez.tos y veinte se abrio el papel sellado =

Perez

Ayuntam.to

En la Villa de Caravaca en diez de Gen.o de mil setez.tos y veinte se junto el Consejo Justicia y Regim.to de esta Villa en una sala de las Casas del S.or Gov.or de ella por indisposiz.on de las Capitulares, para tratar y conferir, como lo han de uso y costumbre para tratar las cosas tocantes al servizio de Dios nro. S.or bien y utilidad de esta republica es a saver los S.res Lic.do D.n Alonso Andres de Leon Abg.do de los R.s Consejos Gov.or y Capitan a Guerra de esta Villa por su Mag.d D.n Fern.do Monrreal Morales y Aledo, D.n Antonio Nav.o Galindo y D.n Pedro Jover Ortiz Regidores perpetuos y asi juntos se acordo lo sig.te

Por el S.or Gov.or se hizo presente ha solizitado se junten los Cavalleros Capitulares a dar providenzia sobre depositario de la Sal en atenzion a estar cumplido el plazo, y a nombrar rezeptor para el papel sellado mandandoles zittar diversas vezes y nunca